

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR Y DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA LA HORA JOVEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN MANZANARES EL REAL**

**1. Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es el arrendamiento y explotación del Quiosco-Bar situado en el Parque de la Hora Joven, Avenida de la Pedriza, 40, en Manzanares El Real, así como la gestión y limpieza de las pistas deportivas anexas: pista deportiva multiusos y frontón.

**2. Duración del contrato.**

El plazo inicial de vigencia del contrato será de DOS AÑOS (2 AÑOS) con efectos desde la fecha de la formalización del contrato, más dos años de prórrogas, que se producirán, en su caso, año a año, de manera expresa, quedando prohibida la prórroga tácita, con un plazo máximo de duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de CUATRO AÑOS (4 AÑOS).

Al extinguirse el arrendamiento, el adjudicatario dejará libre, vacío y a disposición del Ayuntamiento la instalación sin necesidad de acuerdo ni requerimiento expreso, reconociéndose expresamente por la presente cláusula la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento en caso contrario.

**3. Cuantificación de la prestación y presupuesto máximo de la licitación**

El presupuesto base de licitación se fija en una cantidad anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de TRESCIENTOS QUINCE EUROS (315,00 €), lo que supone un total de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €), por cada uno de los años de vigencia del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 Euros), IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

**4. Servicios y actividades a realizar**

**4.1. Explotación del quiosco-bar**

**Gestión del quiosco-bar**

El adjudicatario deberá:

- o Instalar a su costa el mobiliario y la maquinaria necesaria para el funcionamiento del bar.

- o Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- o Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

Los gastos derivados del suministro de agua, gas serán de cuenta del Ayuntamiento.

El 50% de los gastos derivados del suministro de luz serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias.

El adjudicatario, podrá instalar terraza-velador, cuya tasa si está incluida en el precio de explotación.

El adjudicatario y el personal a su cargo deberán tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

### **Horarios del bar**

El horario mínimo de apertura del Quiosco-Bar será:

- Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 horas.
- Sábados y Domingos de 09:00 a 22:00 horas.

El Quiosco-Bar podrá permanecer cerrado los lunes y los días 25 de Diciembre, 1 y 6 de Enero. Se podrá cerrar el quiosco-bar en otras fechas previa autorización del Ayuntamiento.

Del 1 de octubre al 30 de abril, se podrá adelantar el cierre a las 21:00 horas en los siguientes casos:

- Que no quede ningún cliente en el bar ni ningún usuario en las pistas deportivas
- Que no haya ninguna actividad municipal en las pistas.

El horario de cierre del bar no podrá exceder el vigente con carácter el de los establecimientos de la misma naturaleza en el Municipio.

### **Servicios a prestar**

El Quiosco-Bar tendrá que destinarse a la venta de bebidas y comidas en la forma habitual de este tipo de establecimientos, quedando prohibido darle un uso distinto en todo o en parte.

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:



- Servicios de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicios de desayunos, comidas y cenas.

Se presentará un proyecto de explotación del quiosco-bar que incluya al menos los horarios de apertura, los servicios de comida, una carta indicativa de precios y las mejoras que quiera realizar.

#### **Tareas de gestión, mantenimiento y limpieza de la instalación**

Será labor del adjudicatario las siguientes tareas:

- o Apertura y cierre de la instalación
- o Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, de los aseos, vestuarios y zonas de tránsito, teniéndolos en condiciones adecuadas de salubridad e higiene en todo momento.
- o Encargarse del buen funcionamiento de la caldera de pellet que calienta el agua y los radiadores de los vestuarios. El suministro de sacos de pellet y el mantenimiento de la caldera correrán a cargo del Ayuntamiento.

#### **4.2. Gestión y limpieza de las pistas deportivas.**

La adjudicación de la explotación del quiosco-bar conlleva obligatoriamente la gestión y limpieza de las instalaciones deportivas anexas:

- Una pista deportiva multiusos con dos porterías de fútbol y dos canastas de baloncesto
- Una pista de frontenis

#### **Horarios de las pistas deportivas**

Durante el periodo lectivo del colegio (según calendario escolar), el horario de apertura obligatorio de las pistas deportivas será el siguiente:

- Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 horas.
- Sábados y Domingos de 09:00 a 22:00 horas.

Durante el resto del año (días no lectivos, días festivos, vacaciones escolares) el horario de apertura será:

- Lunes a Domingo de 09:00 a 22:00 horas.

Del 1 de octubre al 30 de abril, se podrá adelantar el cierre a las 21h00 en los siguientes casos:

- Que no quede ningún usuario de las pistas deportivas
- Que no haya ninguna actividad municipal en las pistas



### Servicios a prestar

Las actividades municipales deportivas y culturales tendrán prioridad de uso y su cuadrante le será comunicado al adjudicatario de forma periódica, siendo anunciado en las puertas de acceso de la instalación. Estas actividades se organizan principalmente de octubre a junio las tardes de lunes a jueves, con excepción de las vacaciones escolares.

El resto del tiempo el uso será libre aunque será responsabilidad del adjudicatario garantizar el acceso igualitario de todas las personas usuarias. En este sentido se pondrá en marcha un sistema de reservas de ambas pistas para quien quiera solicitarlo, pudiendo ser por hora de duración y por media pista o pista completa. Este sistema se acordará con el ayuntamiento.

El uso de las pistas deportivas será gratuito.

El adjudicatario podrá organizar actividades de promoción y fomento del deporte como exhibiciones, torneos, ligas, partidos, masterclass, etc. Se reflejarán en el proyecto de actividades de promoción del deporte.

### Tareas de mantenimiento y limpieza de las pistas deportivas

- o El adjudicatario estará obligado a la limpieza diaria de todas las pistas deportivas y zonas de tránsito.
- o Dará cuenta inmediata al Ayuntamiento de cualquier incidencia o avería que se produzca en las instalaciones deportivas.
- o Apagará el alumbrado cuando se proceda al cierre diario de las instalaciones deportivas y controlará el encendido de las mismas.

### 5. Personal

La contratación del personal necesario para la adecuada prestación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del contratista, que sufragará todos los gastos derivados del mismo, no teniendo en ningún momento relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. Debiendo el contratista poner en conocimiento del personal contratado lo establecido en esta cláusula. El personal que preste servicios en la actividad, deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social. El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones relativas a la Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

